Posito

44

Para despachos de oficio que no tiene.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

Don Juan Joseph de Arilla 33.mo de Rey Nro. Sr. del Juzgado de Provinzia desta corte y de la Comision de positos del distrito desta Real Chanzilleria zertifico que ante el Ill.mo Señor D. Bartholome de Enao del Consejo de su Mag.d su Presidente en ella como Juez particular y pribativo para la Rintregazion y cobro de dhos positos se presento con diferente Instrumento una Petizion cuio thenor y de auto a ella proveido es el siguiente

D.o de Petizion:

Ill.mo Señor: Franz.co del Carpio Sarmiento en nombre del Consejo Justizia y Regimiento de la Villa de Molina y Vezinos della ante V. Ill.ma en la forma que mas aia lugar en Dro. y sin perjuizio de otro que a dho Consejo y sus Vezinos Competa de que protesto Usar Digo = que hallandose dha Villa en el año passado de mill seiscientos y quatro sin posito de trigo encontrando el Ex.mo Señor Marques de los Velez Dueño de dha Villa lo util que le hera el que se criase dho posito con zedio Licenzia para que de los proprios y Rentas se sacasen como con